



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 479

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos Generales de la Acción Institucional (AI), “Atención Social Inmediata a Poblaciones Prioritarias (ASIPP)”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2019 3

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de diversas cuotas en la Alberca Olímpica, Deportivo Benito Juárez y el Deportivo Joaquín Capilla, de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los nombres de los centros generadores, “Coordinación CENDI” y “Dirección Programas DIF” a CENDI Manuel Gómez Morín y Centro de Atención a la Mujer, respectivamente 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “La Empleadora”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 25 de septiembre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 7

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión Construyendo Ciudadanía”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de julio de 2020 10

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Lineamientos de Operación para las ayudas económicas por única vez a propietarios de juegos mecánicos y puestos que se colocan en las ferias, en los espacios públicos 2020 11

Tribunal Electoral

- ◆ Reforma al Reglamento en materia de Relaciones Laborales 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2020.- Contratación del servicio de limpieza a inmuebles y áreas comunes 17
- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México .-** Licitación Pública Internacional, número 29090001-006-20.- Convocatoria No. 005-20.- Adquisición de equipo, material y refacciones de cómputo, así como equipo audiovisual 19

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 24/20 20
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 216/2020 24
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 261/2020 29
- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente, número 308/2020 34
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 310/20 38
- ◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente, número 943/2019 43
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente, número 309/2020 44

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA en mi carácter de Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos siguientes: 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11, 12 fracción VIII 53 Apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, 40 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el artículo 7 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; los artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “LA EMPLEADORA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 438.

Único.- Se modifica la fracción III. DIAGNÓSTICO III.1 ANTECEDENTE del recuadro, se modifica la fracción III. DIAGNÓSTICO III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL párrafo quinto, se modifica la fracción III. DIAGNÓSTICO III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA tercer párrafo, se modifica la fracción V. META FÍSICA primer párrafo y segundo párrafo, se modifica la fracción VI. META FINANCIERA VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL segundo párrafo, tabla, se agrega un tercer párrafo y tabla, para quedar como siguen:

III. DIAGNÓSTICO III.1 ANTECEDENTE.

Eje	Objetivo
1. Fomento al Deporte.	Promoción de actividades deportivas en las 89 colonias de la Alcaldía.
2. Disposición de Desechos.	Difusión de información oficial, para el manejo adecuado de residuos sólidos.
3. Cultura de la Legalidad, prevención del delito y fomento a la cultura cívica.	Identificación de problemáticas y acciones afirmativas para la prevención de actos delictivos en las colonias.
4. Ecología y Sustentabilidad.	Acciones para preservar el medio ambiente, en beneficio de los vecinos en Miguel Hidalgo y zonas aledañas (manejo de heces fecales, cuidado del arbolado en la Alcaldía, promoción de huertos y composta y difusión de acciones de desarrollo sustentable).
5. Movilidad.	Promoción activa de la diversidad de opciones para mejorar la movilidad en la Alcaldía.
6. Manejo del Agua.	Promoción y difusión de información relacionada con el cuidado debido del agua, con el propósito de preservar su abasto.
7. Promoción Cultural.	Participación activa en la promoción y difusión de actividades culturales.
8. Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres.	Integración de grupos de trabajo dedicados a la prevención de la violencia en contra de mujeres y niñas.
9. Obras Públicas e Infraestructura Urbana.	Identificación de necesidades de obra e infraestructura en las colonias de la Alcaldía.
10. Protección Civil.	Ejecutar acciones en materia de Protección Civil, con el propósito de revertir las condiciones de vulnerabilidad de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

11. Áreas Verdes.	Identificación, cuidado y recuperación de espacios públicos, con el propósito de que todos los vecinos cuenten con espacios asequibles y dignos.
12. Participación Ciudadana.	Fortalecer el contacto primario con la ciudadanía, con el propósito de identificar con precisión las necesidades en cada colonia.
13. Salud Preventiva.	Las personas beneficiarias participaran de manera activa, en la identificación del estado de salud de sus residentes, con el propósito de canalizar eficientemente el servicio de salud de la Alcaldía.
14. Fomento económico y reactivación de la economía.	Reavivar la economía del pequeño comercio en la Alcaldía, mediante la participación activa de las personas beneficiarias.
15. Gendarmería.	Reacción inmediata que tendrá la función de documentar denuncias de violaciones e infracciones en materia de usos de suelo, construcciones, establecimientos mercantiles, medio ambiente, estacionamientos públicos, mercados públicos, entre otros.

III. DIAGNÓSTICO III.2 PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL.

Los datos estadísticos emitidos por el INEGI, y la vulnerabilidad de la población económicamente activa desocupada y subocupada, así como la que se encuentra laborando en la informalidad, nos refleja de manera clara la necesidad de atender primordialmente dichos sectores, situación que la Alcaldía Miguel Hidalgo coadyuvará para que disminuyan dichas tasas al mismo tiempo que fortalece el tejido social en beneficio de todos sus habitantes a través de capacitación en los temas ya antes mencionados: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad, prevención del delito y fomento a la cultura cívica.; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Seguridad y Gestión de Barrio y Áreas Verdes, Participación Ciudadana, Salud preventiva, Fomento económico y reactivación de la economía y Gendarmería.

III. DIAGNÓSTICO III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Las y los Empleadores serán los beneficiarios directos del programa social, tendrá asignadas actividades definidas por los responsables de cada eje es decir: Fomento al Deporte; Disposición de Desechos; Cultura de la Legalidad, prevención del delito y fomento a la cultura cívica.; Fomento a la Cultura Cívica; Ecología y Sustentabilidad; Movilidad; Manejo del Agua; Promoción Cultural; Igualdad sustantiva y Derechos de las Mujeres; Obras Públicas e Infraestructura Urbana; Protección Civil; Seguridad y Gestión de Barrio y Áreas Verdes, Participación Ciudadana, Salud preventiva, Fomento económico y reactivación de la economía y Gendarmería.

V. META FÍSICA.

Conforme al numeral V. Meta Física, segundo párrafo de las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1º de junio 2020, se previó la posibilidad de prorrogar la operación del programa social "La Empleadora" hasta el 31 de diciembre 2020, con la autorización correspondiente del Titular de la Alcaldía en Miguel Hidalgo, considerando que la suficiencia presupuestal y operación comenzó a partir del mes de abril y concluye el 30 de noviembre 2020.

En este sentido, considerando que se cuenta con suficiencia presupuestal para continuar por el periodo diciembre 2020, se otorgarán aproximadamente 7,809 beneficios económicos a personas mayores de 18 años, **desocupadas o subocupadas** que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo, que cumplan con los requisitos, documentación y hayan tenido un desempeño satisfactorio emitido por el Promotor (a) asignado y avalado por el Coordinador (a) al mes de noviembre 2020.

VI. META FINANCIERA VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el periodo octubre – noviembre 2020, el presupuesto del Programa Social “La Empleadora” se amplió presupuestalmente por \$33,330,000.00 (Treinta y tres millones trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuyó de la siguiente manera:

Tipo de Apoyo	Total de Apoyos	Apoyo económico mensual	Total anual
Empleador (a)	7,480	\$2,000.00	\$29,920,000.00
Promotor (a)	299	\$5,000.00	\$2,990,000.00
Coordinador (a)	30	\$7,000.00	\$420,000.00

Para el mes de diciembre 2020, se amplió presupuestalmente por \$16,665,000.00 (Dieciséis millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de la siguiente manera:

Tipo de Apoyo	Total de Apoyos	Apoyo económico mensual	Total anual
Empleador (a)	7,480	\$2,000.00	14,960,000.00
Promotor (a)	299	\$5,000.00	1,495,000.00
Coordinador (a)	30	\$7,000.00	210,000.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de noviembre de 2020.

(Firma)

LIC. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO